Asunción, 12 de abril de 2023

NOTA UOC Nº 44/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas mediante Nota DNC N° 2037/2023 al llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE-PLURIANUAL suscrito el señor Pedro Osvaldo Céspedes CON CI N° 395.888 en su carácter de presidente de la firma ZONA FRANCA GLOBAL DEL PARAGUAY con RUC N° 80025125-3 , en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2023 " ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 426.255

A fin de responder a lo observado se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

"1. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes (notas de solicitudes, carta oferta, etc).

Respuesta: Subsanada, se remite la documentación solicitada

"2. Observamos que el anexo de formulario de análisis costo beneficio no se encuentra correctamente declarado, esta observación se realiza considerando que el proveedor adjudicado conforme a lo indicado en el dictamen el proveedor cuenta con un poder general. Se debe individualizar las figuras del propietario y del locador, solicitamos subsanar. _.

Respuesta: Subsanada, se adjunta la documentación correcta

"3. En el apartado de proveedor adjudicado en el SICP no se ha realizado la carga del ítem adjudicado. En consecuencia, solicitamos remitir el cuadro de precio adjudicado con todos los atributos requeridos por el SICP, (ítem, códigos de catálogos hasta el nivel 5, descripción, cantidad, precio unitario).

Respuesta: Subsanada, el cuadro de precio adjudicado se encuentra en la resolución de adjudicación del llamado.

4"Visualizamos que el contrato es formalizado por medio de una representación legal, sin embargo, no hemos visto la documentación que corresponda al poder otorgado al mismo, por lo que solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias que acrediten dicha situación (acto de asamblea, poder, etc) del respectivo contrato de proceso de referencia. Resolución DNCP N° 441/21- ART.12 inc. H.

Respuesta*:* Subsanada, se adjunta los siguientes documentos*:*

1- Constitución de la empresa, en el Art. 18, se menciona los deberes y atribuciones Del Presidente del Directorio, representante legal de la empresa.

2- Acta de Asamblea, en el numeral 3 se designan los miembros del directorio.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Econ. Fernando Ruotti
Director
UOC - SNPP